E

n la estructura del Código de Comercio adoptado por el [Decreto Ley 410 de 1971](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1971-decreto-410.htm), se regulan varios tipos de comunicaciones del revisor fiscal. Unas le permiten obtener informes, otras sirven para dar a conocer denuncias, otras tienen la naturaleza de dictámenes u opiniones, un cuarto grupo sirve para impartir instrucciones.

Las firmas de contadores han tenido la práctica de hacer recomendaciones a la gerencia, la cual equivale a la función de impartir instrucciones, entendida ésta en forma tal que no implique la violación del principio de independencia.

Las comunicaciones de los auditores muchas veces caían en el vacío, no existiendo personas con suficiente conocimiento para entenderlas. Pero las cosas han ido cambiando. En primer lugar, para las empresas de organización monista (un único órgano de administración) se fomentó la organización de un comité de auditoría, cuya composición y funciones se han ido tecnificando con el paso del tiempo. En segundo lugar, los estándares de aseguramiento han desarrollado reglas específicas para orientar la comunicación de los auditores con los comités de auditoría y las personas encargadas del gobierno de una entidad. Éstas están incorporadas al Derecho contable colombiano mediante el [Decreto reglamentario 2420 de 2015](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2015-decreto-2420.pdf).

De acuerdo con los estándares mencionados, la comunicación entre el auditor y las personas competentes del ente respectivo, debe ocurrir durante el desarrollo del trabajo y no solo al final de éste, como mal lo acostumbraban muchos contadores colombianos, a quienes era posible censurar por la falta de oportunidad de sus comunicaciones.

Como se sabe, una buena auditoría solo es posible cuando se cuenta con un alto nivel de apoyo por parte de los administradores. A estos hay que ilustrarlos sobre qué es un trabajo de aseguramiento y hay que irles reportando los avances del mismo. De tal manera que hoy es necesario dialogar con los gobernadores de la empresa y no solo comunicarles las deficiencias.

Es aquí donde se hace evidente la necesidad de formar a los contables en la expresión oral, escrita y audiovisual. Unos producen documentos de difícil lectura y otros hacen presentaciones muy bonitas sin mayor profundidad.

En algunos países las normas han evolucionado al punto de exigir al auditor la presentación de un informe sobre su labor al final de cada período auditado. En algunos esfuerzos de redactar un nuevo régimen legal para el revisor fiscal, se consideró esta modalidad. Entre otras cosas, mediante la comunicación frecuente, quedará evidencia de los asuntos más complejos enfrentados en desarrollo del examen y de las limitaciones o dificultades que se experimentaron para llevar a cabo la tarea.

Una buena comunicación por parte del auditor aumenta la satisfacción de los clientes, lo cual es muy importante.

*Hernando Bermúdez Gómez*